



## O F I C I O

S/REF.: Expediente nº **00001-00078214**  
FECHA: 13 de abril de 2023  
ASUNTO: Contrato División Económica y Técnica

**DESTINATARIO: Asociación Eleuteria**

El día 27 de marzo de 2023 tuvo entrada en esta Dirección General una solicitud de información efectuada por **Asociación Eleuteria** a través del Portal de la Transparencia, con número de expediente arriba referenciado, en la que solicitaba:

*“PRIMERO. - Que, por parte de la Administración a la que nos dirigimos, de sus órganos dependientes o bien de la personas o entidades que trabajen para la misma, se proceda a contestar a las siguientes cuestiones:*

*• En relación al presupuesto "Anuncio de formalización de contratos de: División Económica y Técnica (Cuerpo Nacional de Policía). Objeto: Sistema de captación de imágenes giroestabilizado de última generación con destino al servicio de medios aéreos de la DGP. Expediente: Z22MA003/P20." Publicado en el BOE con fecha 24/01/2023 que se aporta documento como DOC-4, se formulan las siguientes preguntas:*

*1ª/ Finalidad real, exacta y pormenorizada de esa partida.*

*2ª/ Desglose del presupuesto aprobado*

*3ª/ Fases en las que han sido ejecutados los distintos presupuestos citados, se están ejecutando o ejecutarán, precisando el cometido exacto de cada fase, así como las zonas, lugares y puntos concretos de la geografía española donde se instalarán estos sistemas, indicando también las fechas previstas para la ejecución de cada fase.*

*4ª/ Empresa o empresas que desarrollaron los anteriores presupuestos, así como las que se encargarán de su futuro desarrollo, puesta en práctica y ejecución de la implantación de esta tecnología, a cargo del presente presupuesto.*

*5ª/ ¿Estos dispositivos se instalarán en zonas públicas? Si es así cual será su función y como se asegurará el derecho a la intimidad de las personas reconocido en el art.18.1 de la Constitución Española?”*

Una vez analizada la petición, este Centro Directivo participa que todos los detalles sobre el expediente Z22MA003/P20, (licitación, adjudicación, contratación y publicidad), se encuentran publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, donde se dan respuesta a todas las cuestiones planteadas.



Poniendo el número de expediente en el buscador de la Plataforma se puede acceder a toda la información.

En lo que respecta a cuestiones jurídicas y de seguridad relativas a la utilización e instalación de cámaras, así como a la conservación de las grabaciones realizadas, cualquier actuación concerniente al ámbito de Policía Nacional, se ajusta escrupulosamente y en todo caso, a los principios recogidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica 4/1997, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de normativa vigente sobre la materia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

**LA SUBDIRECTORA GENERAL**

**Eulalia González Peña**